



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 050

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 13 DE ENERO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 058, PRESENTADA POR DON: JOSE CARLOS FIGARI ANCHANTE IDENTIFICADO CON DNI. N° 74756211, AUTORIZADO POR DON: LORENZO WALTER HUAMAN CHAVEZ, MEDIANTE CARTA PODER DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2020, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1191 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **DINA JUDITH CARDENAS ORE** A FAVOR DE: **AUDIE FLORES MAIZONDO Y ESPOSO**, CON FECHA 20 DE MARZO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3177 AL 3179, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE CARLOS FIGARI ANCHANTE**, CON DNI. N° 74756211, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 17 DE MARZO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2021 08:17:08-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 09:13:29-0500

Nº 540148

- 3,177

NÚMERO: - 1,566.- COMPRAVENTA

DINA JUDITH CÁRDENAS ORE.-A: AUDIE FLORES MAIZONDO Y ESPOSA

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO

DE 1,990, ANTE: -MARIANO M. SALLANCA ROCA, NOTARIO, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN

DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETTAS NÚMEROS: -MILITAR

114353, ELECTORAL 23521938 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE, SE

PRESENTAN: DOÑA DINA JUDITH CÁRDENAS ORE, MODISTA, SOLTERA, CON

LIBRETA ELECTORAL 21835053; DON AUDIE FLORES MAIZONDO, EMPLEA-

DO, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 23527529 SU ESPOSA DOÑA ELVIRA

LUCIA MEDINA MARTINEZ DE FLORES, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE

EL HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL 23527695; PERUANOS, SUFRAGANTES,

VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA

CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CO-

NOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS

PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO,

Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA,

UNA MINUTA FIRMA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,472, AGREGO A SU RES-

PECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - MINUTA:

SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS: -SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU

REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, EN LA QUE CONTE LA DE VENTA

REAL Y ENAJENACIÓN DE PROPIEDAD QUE OTORGA LA SEÑORA DINA JU-

DITH CÁRDENAS ORE, EN SU CALIDAD DE VENDEDORA; Y, DE LA OTRA

EN SU CALIDAD DE COMPRADORES LOS ESPOSOS AUDIE FLORES MAIZONDO

Y DOÑA ELVIRA LUCIA MEDINA MARTINEZ DE FLORES, CONFORME A LOS

TÉRMINOS SIGUIENTES: -PRIMERO: ES OBJETO DE LA VENTA UNA CASA

URBANA, DE CONSTRUCCIÓN MISTA, LA QUE SE ENCUENTRA INCONCLUSA,

LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL JR. LINA, MANZANA Nº

LOTE Nº 05, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 09:13:41-0500

DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, PERU, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: - POR EL NORTE O FRONTERO CON 10.90 ML., CON EL JR. LINA, QUE LO SEPARA DE LA URBANIZACIÓN "ROSEDAL".; POR EL SUR, CON 10.00 ML., CON EL PARQUE RECREATIVO; POR EL ESTE, CON 23.00 ML., CON EL PASAJE MICHAELA BASTIDAS; Y, POR EL OESTE, LA MISMA DIMENSION CON ALEX OLIVERO CORTÉS GONZÁLES. DICHAS MEDIDAS ARROJAN UNA ÁREA TOTAL DE 240.50 M². - EL INMUEBLE DESCRITO CONSTA DE UNA PIEZA CONSTRUIDA QUE MIDE: - 5.30 ML., DE ANCHO POR 10.90 DE LARGO, QUE HACE UN TOTAL DE - 57.77 M². - TIEN INSTALACIÓN DE LUZ ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y DESAGUE, CONSTA DE UN RESERVORIO DE MATERIAL INMUEBLE PARA DEPOSITAR AGUA, QUE SE INCLUYE TAMBIÉN EN LA VENTA. ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE: LA VENDEDORA ADQUIRIÓ EL DOMINIO ABSOLUTO SOBRE EL PRECITADO INMUEBLE EN UNA MAYOR EXTENSIÓN QUE FUE 322.00 M², SEGÚN SU TÍTULO DE PROPIEDAD OTORGADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA REPRESENTADO POR SU ALCALDE DR. CÉSAR CHÁVEZ ESPINO, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996, SEÑALADO CON EL N° 02010102, EL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA. - SE HACE OBRIGARQUE LA VENDEDORA TRANSFERIRÁ A DON ALEX OLIVERO CORTÉS GONZÁLES LA CANTIDAD DE 81.50 M², QUEDÁNDOLE UN SALDO DE 240.50 M², SEGÚN CONTRATO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1999, QUE OBRA EN SU PODER. - SEGURO: REALIZO LA VENTA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE ~~11/11/11~~ A FAVOR DE LOS ESPOSOS AUDIN FLORES MAIZONDO Y DE SU ESPOSA DOÑA ELVIRA LUCÍA MORAÑA MARTÍNEZ DE FLORES, EN LA SUMA TOTAL DE I/. 10'000,000.00 DE INTIS, QUE SE PAGARÁN AL TIEMPO DE FIRMAR LA ENQUITUNA DEFINITIVA, POR LO QUE LES TRANSFIERE EL DOMINIO, ACTA, POSSESIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE CON TODOS SUS



Nº 540146

- 3,170 -

TIENEN, CONTIGUIDADES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, ALTURAS, VUELOS,
Y DEMÁS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD, HACIENDO CONSTAR
QUE SE HALLA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, DECLARANDO QUE EN EL PRESENTE CONTRATO TRANSLATIVO NO HA MEDIADO
DOLO, ERROR, LESIÓN, VIOLENCIA, TERROR DEVERENCIAL, NI NINGUNA CAUSAL
QUE PUEDA MOTIVAR OPORTUNAMENTE SU NULIDAD, OBLIGÁNDOSE EN TODO
CASO A LA REVICIÓN Y SANEAMIENTO EN LA FORMA DE LEY.-TERCERO:
LA VENTA ES ABSOLUTA Y COMPLETA COMPRENDE LA INTEGRIDAD DEL
ÁREA DESCRITA ANTERIORMENTE.- CUARTO: A PARTIR DE LA FECHA
ENTRAN EN POSESIÓN DEL INMUEBLE LOS NUEVOS PROPIETARIOS CON
CUANTO EN EL EXISTE, ASUMIENDO, DESDE LUEGO TODOS LOS DERECHOS
QUE CORRESPONDIERAN A SU TITULAR.- QUINTO: AMBAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A CUALESQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA FAVORECERLOS OPORTUNAMENTE.- SEXTO: NOSOTROS: JUDITH FLORES MAIZONDO Y MI ESPOSA ELVIRA LUCÍA MEDINA MARTÍNEZ DE FLORES, ACEPTAMOS LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE MINUTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA QUE USTED SEÑOR NOTARIO FORMALIZARÁ CON ADECUO A LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN.- DOMICILIO DE LA VENDEDORA JR. LINA, MANZANA 5, LOTE 03, DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, DOMICILIO DE LOS COMPRADORES JR. LINA FLORES 207, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.- CINCHA ALTA, 14 DE MARZO DE 1990. FIRMADOS: DINA CÁRDENAS.- FLORES M.- ELVIRA MEDINA. FIRMADOS: RICARDO DE LA TORRES SALDAÑA, ABOGADO. REGISTRO 563.- INSERTO: MUNICIPALIDAD CENTRAL DE PUEBLO NUEVO. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS IDENTIFICATORIOS DEL CONTRIBUYENTE. FLORES MAIZONDO, JUDITH.- DINA CÁRDENAS. PUEBLO NUEVO, A.A. MI JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ. DISTRITO DE PUEBLO NUEVO. CITO CONTRATANTES: CÁRDENAS ORT, DINA JUDITH. DISTRITO DE PUEBLO NUEVO. JR. 23 JULIO 201. NATURALEZA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 09:14:00-0500

DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 16-03-1990. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, MANZANA 5, LOTE B.- NATURALEZA DEL CONTRATO: MONTO I/. 10'000,000.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES 1/. 300,000.00.- TOTAL: 1/. 300,000.00.- SON TRESCIENTOS MIL INTIS. FECHA DE PAGO 19 MARZO 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA. 19 MARZO 1990. AMNISTIA TRIBUTARIA".- FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA. 19 MARZO 1990. CAJA.- OTRO: BANCO DE LA NACION. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, CANDENAS ORÉ, DINA JUQUITH, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, 20 JULIO 210. DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: FLORES NAIZONDO, AUDIE, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, PUEBLO NUEVO, JR. LIMA MZ. LOTE B. AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 16-03-1990. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: JR. LIMA MZ. 5 LOTE B. AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI. MONTO 1/. 10'000,000.00. IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES 1/. 10,000 00.- TOTAL: 1/. 10,000.00.- SON DIEZ MIL INTIS. FECHA DE PAGO 19 MARZO 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 19 MARZO 1990. UNIDAD DE OPERACIONES, FISCAL".- FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 19 MARZO 1990. REGIDOR PAGADOR". RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100931.- CONCLUSION INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA ENTERAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAYALDO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, EN DONDE FIGURA EL BIEN



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2021 09:14:11-0500

№ 540114

- 3.15 -

CON UN VALOR DE 1/.12,000.00; DE TODO LO QUE DOY F&A ANTE MÍ:-
 TARJADO: L.A.2116 CALE.....

James E. Edwards
and wife

[Signature]
ANTONIO M. SUAREZ ROCA
NOTARIO
BOGOTÁ, COLOMBIA

1. MEASUREMENT of Partes
2. MEASUREMENT of Partes

NUMERO:- 1,567.- COMPRA Y VENTA

FELIPE ATUNCAR ATUNCAR Y ESPOSA.-A: MAXIMILIANO MORA DE LA CRUZ

[illegible]

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1,990, ANTE MÍ: MARIANO HUALLANDA ROCA, NOTARIO-ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLNOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR 114253, ELECTORAL 23521080 Y TRIBUTARIA 8570001, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON FELIPE ATUNCAR ATUNCAR, INDUSTRIAL, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21850014 SU ESPOSA DOÑA ANTONIA DE LA CRUZ MUMAYCO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL 21947910; Y, DON MAXIMILIANO MATA DE LA CRUZ, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA AURELIA MESFAS TALLA, CON LIBRETA ELECTORAL - 21830129; PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENIDO HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 30 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN POR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2021 09:13:18-0500